



CERTIFICACIÓN



CRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA.-----

Circunscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia.---

CERTIFICO: Que en vista de la instancia que antecede, suscrita el día dieciocho de los corrientes, por Don Gonzalo J. Boronat Ombuena, y ateniéndome a su redacción he examinado en todo lo necesario los libros e índices de esta oficina a mi cargo y de ello resulta lo siguiente:-----

Que con respecto a la mercantil **SUMEDEX SOCIEDAD ANONIMA, con C.I.F. A46250627** resulta:-----

Que las cuentas correspondientes al ejercicio social de 2020 fueron presentadas el treinta de Julio de dos mil veintiuno según el asiento 50.521 del Libro Diario 43, y depositadas el día treinta de Agosto del mismo año con el número 49.685 de legajo y de las que resulta que el Importe neto de la cifra de negocios asciende a 3.360.332,11€-----

Que las cuentas correspondientes al ejercicio social de 2021 fueron presentadas el veintinueve de Julio de dos mil veintidós según el asiento 54.902 del Libro Diario 44, y depositadas el día nueve de Agosto del mismo año con el número 18.863 de legajo, y de las que resulta que el Importe neto de la cifra de negocios asciende a 3.725.851,14-----

Que las cuentas correspondientes al ejercicio social de 2022 fueron presentadas el veintiocho de Julio de dos mil veintitrés según el asiento 45.505 del Libro Diario 45, y depositadas el día trece de septiembre del mismo año con el número 54.107 de legajo, y de las que resulta que el Importe neto de la cifra de negocios asciende a 4.351.661,51€-----

Que no consta presentado en el Libro Diario de Cuentas Anuales, ni en el Libro Diario de Auditores y de Expertos Independientes, documento alguno pendiente de depósito y despacho, por el que se modifiquen los extremos que se certifican.-----

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con



posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.-----

Y para que así conste, expido la presente certificación en la instancia que la motiva que ha sido presentada en esta oficina a las diez horas cincuenta y dos minutos, del día veinte de los corrientes, según el asiento 1.096 obrante al folio 162 del Tomo 1015 del Libro Diario, copia de la cual archivo con el número 26.850, y en la presente que sello y firmo en Valencia a las nueve horas del día veintiuno de Septiembre de dos mil veintitrés.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: 1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. 2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular del o de los derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. 3. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. 4. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. 5. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. 6. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es